

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0406/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2306/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2024

JAVIER JUAREZ CAMBRON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1868/2024 de fecha 02 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 50.634 Metros cúbicos	5	41	45	27222050	27222054
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 196.909 Metros cúbicos	17	46	62	27222055	27222071
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 281.299 Metros cúbicos	24	63	86	27222072	27222095
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 13.812 Metros cúbicos	2	87	88	27222096	27222097
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 61.388 Metros cúbicos	6	89	94	27222098	27222103
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 69.062 Metros cúbicos	6	95	100	27222104	27222109
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 43.500 Metros cúbicos	4	1	4	27222461	27222464
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 169.167 Metros cúbicos	15	5	19	27222465	27222479
1.- Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-002/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 241.668 Metros cúbicos	21	20	40	27222480	27222500

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán; C.P.58190.
Tels.; www.gob.mx/semarnat

1 de 2

Recibido Oficio y Formularios Originales 07/05/2024
INT. GUILLERMO ANGELOA CORTES

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0406/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2306/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

